



Resolución Directoral Regional

Nº 489 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 01 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 036-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPE-UPI, Oficio Nº 775-2019-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP, de fecha 20 de junio del 2019, con el cual se solicita la aprobación de Expediente Técnico con Código Único de Inversión Nº 2438880; y el Memorando Nº 711-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, acotando en su artículo 124º, que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Este sistema nació con el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el 16 de setiembre del 2018 se publicaron el Decreto Legislativo Nº 1432, que modifica el D.L Nº 1252, y el Decreto Legislativo Nº 1435, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial-FIDT;

Que, Mediante Decreto Supremo Nº 104-2019-EF, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", de aplicación a los establecimientos de salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud, establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), la sanidad de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y las sanidades de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 283-2019/MINSA, de fecha 26 de marzo del 2019, se aprueban los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobierno Regionales 2019-2021, conforme a lo dispuesto en el numeral 26.2 del artículo 26º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Ministerial señalada;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la Región;

Que, mediante Informe Nº 036-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPE-UPI, la Unidad de Proyectos de Inversión, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala en el CAPITULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, entre otros, que: **6.3** El presente IOARR, con CUI 2438880, se encuentra viable, y en base a las coordinaciones realizadas con la OPMI del Gobierno Regional de Madre de Dios se incluye como inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones para el presente año, considerando por tal motivo, un presupuesto de S/. 279,649.64 soles; **6.4** Se recomienda que se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 119-GOREMAD/DIRESA-DG, por presentar unos justos presupuestales al expediente anterior, la misma tiene que ser aprobada con Resolución Directoral...;



Resolución Directoral Regional

Nº 489 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 01 AGO. 2019

Que, mediante Oficio Nº 775-2019-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP, de fecha 20 de junio del 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a Dirección General el Informe Nº 036-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPE-UI, a efectos de que apruebe el Expediente Técnico del proyecto IOARR con CUI 2438880; y con Memorando Nº 711-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de junio del 2019, se autoriza mediante acto resolutorio aprobar el Expediente Técnico del proyecto IOARR con CUI 2438880, denominado "RENOVACIÓN DE LABORATORIO; EN EL (LA) EE.SS. LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS – TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un presupuesto de S/. 279,649.64 soles, y;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; y en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto IOARR con CUI 2438880, denominado "RENOVACIÓN DE LABORATORIO; EN EL (LA) EE.SS. LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS – TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un costo total de S/. 279,649.64 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Nº 119-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, así también cualquier disposición que se oponga a lo señalado en la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Expediente Técnico del Proyecto IOARR con CUI 2438880, denominado "RENOVACIÓN DE LABORATORIO; EN EL (LA) EE.SS. LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS – TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", sea ejecutado por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se encargue del control y monitoreo para la correcta ejecución del Expediente Técnico,

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP Nº 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
Planeamiento (02)
Administración (01)
OCI/Estad. (02)
ULNC/ULR/EJVM/OAJ
AJ/EJVM